

de la Intendencia en cuya virtud se hizo, y demas  
comunicacion mediada por este Particular, se acordó  
tan por ley 13 copias de documentos que se acompañan

Particularmente sabe el que suscribe por  
el mismo Pagador D. Juan Luis Lema, que D. Juan  
los tenía de uno en su caja, y que el que se  
se hallaba paralizado en la mesa que estaba a cargo  
del Sr. de Arica.

Ven a cumplir cinco años que el Ayuntamiento  
recibe un pago de 4000 rs. y esta cantidad de la  
Cuenta de pago, sin que hallan los bastantes los gastos  
por oficiales y particulares que se han practicado  
y obtenidos.

En tal estado, considerando que D. S. con  
vista de lo antecedente, se firmó oficio nuevamente a la  
Intendencia, acompañando los adjuntos Copias de documentos  
y que se mandó expedir la respectiva Cuenta de pago  
delegando al fondo de contribuciones, y que el Sr. D. Juan  
Luis Lema, deviese los 4000 rs. y pague  
que quedó sin efecto la cantidad librada de los  
4000 rs. a la cual se le entregaron.

No obstante todo, D. S. acordó lo que se  
debe agrada. Antigua 4.º de Julio de 1786

Juan Luis Lema

